

DCCXXXIII

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN MONZÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1547, DIRIGIDA A LOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, SOBRE EL MOTIVO CUARTO DEL DOCUMENTO NÚMERO DCCXXX, PUBLICADO EN PÁGINA 287 DEL PRESENTE VOLUMEN. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro S. 3.]

*/f.º 142/ El obispo L.000 a cada vno de quatro clerigos.*

El prinçipe

oficiales del emperador rrey mi señor que rresydis en la prouincia de nicaragua por parte de don fray antonio de baldvieso obispo desa prouinçia me a sydo hecha rrelaçion que en ella ay algunos pueblos donde es neçesario que aya clerigos que enseñen a los naturales la dotrina christiana e administren los santos sacramentos a ellos e a los españoles que en ellos rresydieren e me fue suplicado mandase que a los clerigos quel pusyere para el dicho efeto se les diese de nuestra hazienda con que buenamente se pueden sustentar e como la mi merçed fuese. por ende yo vos /f.º 142 v.º/ mando que sobre lo que montare la parte de los diezmos que perteneçiere conforme a la ereçion a los clerigos por nos presentados a las dignidades e benefiçios del dicho obispado deys a cada vno de quatro clerigos quel dicho obispo pusyere dellos en los pueblos de su obispado o en la yglesia catredal çinquenta mill maravedises en cada vn año e sy la parte que ansy le pertenesçiere no valiere los dichos çinquenta mill maravedises lo que faltare para cumplimiento dellos cunplirselos eys de nuestra hazienda por manera que cada vno de los dichos quatro clerigos tengan cada vno para su sustentacion çinquenta mill maravedises e no mas los quales les pagad syn poner en ello dilacion alguna. fecha en monçon de aragon a treynta dias del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta e syete años. yo el prinçipe. rrefrendada de samano. señalada del liçençiado gutierre velazquez salmeron dotor hernan perez.